

Veniendo El Vno si se touiere lo han de poder sacar y  
beneficiarlo siempre que Esta no se les admita, y si  
que aprehendido El Vno de mala Calidad En dha  
finaja ademas de sujetarse a la Multa que se le  
Imponga se hade Verten y derramar, por cuiu medio  
se conseguira El fin de lograrlos de buena Calidad, de  
lo que Inteligenciada Esta ~~Se~~ Acordó que por  
las Razonas y Fundam<sup>tos</sup> ~~Ex~~ puestas por dho Cavallero  
Procurador General En su citado Informe, admitia  
y admitio la Postura hecha por estas partes, con las  
condiciones que manifiestan a Excepcion dela de Usar  
del Vno forjado En finaja, pues este aprehendido que  
sea se hade Verten y derramar, ademas de pagar  
la Multa que se le Imponga, y consintiendo En ello  
desde luego se corra admitiendo las Cajas que se hagan  
y quitandose por el S. Correo. Dha para el Remate  
En este Ayuntamiento se ha visto En Memorial de dho  
fran. Garcia de Alcaraz, por el que Expressa necesidad  
de Testimonio de cierta merced de tierras hecha a sus  
antecessores En el año de seisientos noventa y dos. En  
el partido dela Escarexuela, por serle convenientemente ser  
visarse del numero de fanegas, y linderos, sobre el  
que Reçio dha merced, para lo que pide se abra el  
Archibo, y se le dho Testimonio por qualesquiera delos  
Es. de este Ayuntamiento, de lo que Inteligenciada Esta  
cui = Acordó que con la precua solemnidad se abra  
dho Archibo, y se le de El referido Testimonio =

D. M. Co. G.º  
fran. J.º

—————

